



RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2012-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 120/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO
LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

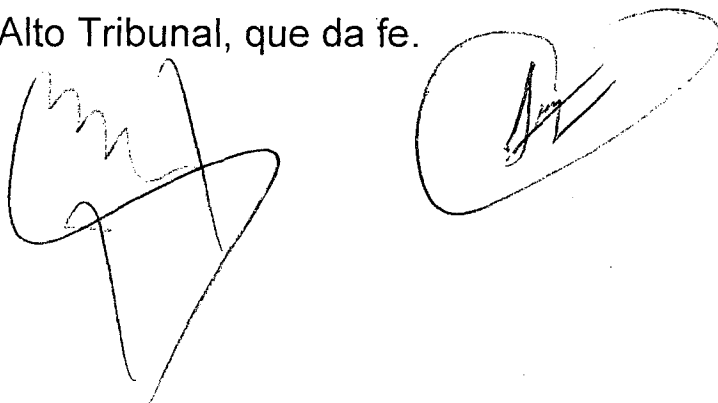
En México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil doce.

Visto el estado procesal de este recurso de reclamación y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes, para que manifestaran lo que su derecho convenga, sin que a la fecha hayan comparecido los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León; con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General 5/2001, del Tribunal Pleno de veintiuno de junio de dos mil uno, reformado mediante diverso Acuerdo General 3/2008, de diez de marzo de dos mil ocho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, en la que se encuentra adscrito el **Ministro Ponente Sergio A. Valls Hernández**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR 3